DICTAMEN (A.J.) - S1.Nº 10/2016

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas, Asesora Jurídica**
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1

REF : **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY", ID Nº 311.086**

FECHA : **17 de mayo de 2016.**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, Dirección General Operativa de Contrataciones ha convocado la **CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2016 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" ID N° 311.086,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en fecha 03 de mayo del cte. año, siendo las 10:30 hs. se ha llevado a cabo la apertura de sobres, con la presentación de 1(una) oferta, dando cumplimiento al Art.2° de la Resolución DNCP N° 522/15 que dice: *"..... que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*

Que, la oferta presentada corresponde a la Firma PROVEEDORA YPOA de Idalino Alvarenga Nuñez.

Que, el Comité ha procedido a analizar la única oferta presentada, y se pudo constatar que la misma sobrepasa la disponibilidad presupuestaria certificada, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Art. 30 "Declaración de la Licitación Desierta" inc. c) como causal de declaración desierta... "que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante".

Que, dicha norma resulta aplicable al caso en cuestión, por lo que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, conforme a los articulos1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, la conducción administrativa del presente llamado, como así también la suscripción de la correspondiente Resolución.

Que esta Asesoría Jurídica, considera que corresponde Declarar Desierto el llamado de Contratación Directa N° 1/2016 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY", conforme a lo expuesto.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas
Asesora Jurídica - S1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S